

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1682 *Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación María del Carmen Cabello Peralta.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación María del Carmen Cabello Peralta Resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Sergio Cabello Herreros, según consta en la escritura otorgada ante el Notario de Toledo don Fidel Sánchez Lozano el 8 de noviembre de 2018 con el número 3.418 de protocolo y escritura de subsanación, rectificación y complemento otorgada ante el Notario de Toledo don Fidel Sánchez Lozano el 28 de enero de 2021 con el número 203 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Sierra de los Yébenes, n.º 3, 45122 Argés (Toledo) y su ámbito de actuación se extiende principalmente a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria en cuanto la cantidad total y ha sido desembolsada en su totalidad, según consta en dos certificaciones bancarias.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La fundación persigue los siguientes fines:

Cubrir necesidades sociales de las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Atender a las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Mejorar el bienestar social de las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Fomentar hábitos saludables y favorecer la integración y participación de las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Quinto. *Patronato.*

Don Sergio Cabello Herreros, doña María Teresa Garrido Cano y doña Clementa Peralta Manzano.

Cargos:

Presidente: Don Sergio Cabello Herreros.

Secretaria: Doña María Teresa Garrido Cano.

Vocal: Doña Clementa Peralta Manzano.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de febrero de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación María del Carmen Cabello Peralta su Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de diciembre de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.